PIDCM

Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024

CONVOCATORIA

Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE

2024 AÑO DE LA PAZ ZACATECAS

Cultura.Zac

culturazac.gob.mx

El Gobierno del Estado de Zacatecas
a través del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”,

CONVOCA

a los Institutos Municipales de Cultura (IMC) del Estado, a participar en el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal con el propósito de otorgar recursos para realizar proyectos artístico culturales, que fortalezcan el desarrollo cultural municipal para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” otorgará el 50% del recurso bipartito para el desarrollo de proyectos culturales.

2. El Monto mínimo por Municipio participante es de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), monto máximo $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

3. Los IMC podrán participar con proyectos enmarcados en los siguientes campos temáticos:

- Animación cultural
- Formación Artística: iniciación y profesionalización
- Fomento al libro y la lectura
- Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
- Desarrollo, Promoción y Difusión de las Culturas Populares e Indígenas
- Desarrollo Cultural Infantil
- Desarrollo Cultural de los Jóvenes
- Atención a Públicos Específicos
- Fortalecimiento a Institutos Municipales de Cultura

Nota: Las líneas de acción, se encuentran detalladas en los Lineamientos del programa.

- En caso de que sus proyectos no sean aprobados por el Comité Dictaminador, los podrán recoger en la Dirección de Vinculación Estratégica en los próximos 15 días naturales después del fallo. De lo contrario el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” no se hará responsable de dichos proyectos.

REQUISITOS

4. Registro de proyectos:

- Carta Conclusión PDCM Emisión 2023 (en caso de haber participado).
- Proyecto impreso en el Formado de Recepción de Proyecto debidamente requisitado.

Una vez que sean aprobados los proyectos por el Comité Dictaminador se hará llegar a la Dirección de Vinculación Estratégica del IZC, con la documentación establecida en los Lineamientos de Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024.

- Acta de Conformación del Consejo Ciudadano ante cabildo

2024 AÑO DE LA PAZ ZACATECAS

PIDCM
Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024

CONVOCATORIA

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS

5. La recepción de proyectos y asesorías se realizará de manera física en la Dirección de Vinculación Estratégica, ubicada en el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, C. Lomas del Calvario No. 105, Col. Díaz Ordaz, Zacatecas, Zac, CP. 98020 y en el formato debidamente requisitado, los anexos deberán ser integrados a cada proyecto, los cuales se recibirán en horario de oficina de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

6. La recepción de los proyectos no asegura la participación en la presente convocatoria, si no cumplen con las bases y la documentación requerida quedarán automáticamente descalificados con carácter de irrevocable.

7. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación total de las bases en todas sus partes.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

8. El Comité Dictaminador estará integrado por

- Presidente, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.
- Vocal, Secretario Técnico.
- Vocal, Dirección del Centro Estatal de las Artes.
- Vocal, Dirección de Enseñanza e Investigación.
- Vocal, Área de Proyectos.
- Vocal, Dirección de Difusión y Animación.
- Vocal, Sistema Estatal de Museos.
- Vocal, Representante de la Junta de Gobierno
- Dirección de Vinculación Estratégica, Secretaria Técnica.
- Coordinación Administrativa.
- Órgano Interno de Control.

9. Quienes conjuntamente dictaminarán y aprobarán los proyectos recibidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

10. El Comité Dictaminador evaluará los siguientes aspectos:

- Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
- Atención a poblaciones vulnerables y a zonas de alta marginalidad.
- Cobertura geográfica.
- Beneficio social.
- Promover el empleo de la comunidad artística, local y regional.
- Relevancia de la población objetivo.

11. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de aprobar los proyectos buscando el mayor impacto de los mismos en el territorio.

12. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

13. Los resultados se publicarán en el enlace **https://culturazac.gob.mx** a más tardar el 13 de marzo de 2024.

RESTRICCIONES

14. No podrán participar los proyectos:

- De infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación).

- Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.

- Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso.

2024 AÑO DE LA PAZ ZACATECAS

PIDCM
Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024

CONVOCATORIA

15. El recurso autorizado por el Comité Dictaminador solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado. En caso de que se requieran ajustes a los proyectos aprobados deberán hacer llegar por escrito la justificación correspondiente y la propuesta de modificación, a la Dirección de Vinculación Estratégica del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” para que realice el análisis y valide siempre y cuando la actividad no se haya llevado a cabo y que dichos ajustes no modifiquen el objetivo planteados en el proyecto aprobado.

RESULTADOS

16. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.

17. El IZC enviará por escrito la notificación oficial correspondiente al IMC a más tardar en ocho días naturales posteriores al fallo del Comité Dictaminador.

18. El IZC a través de la DVE, realizará las gestiones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para acceder al IDCM 2024.

19. En caso de considerarlo necesario, el IZC a través de la DVE solicitara información adicional.

20. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el IZC a través de la DVE.

OBLIGACIONES

21. Todos los proyectos deberán cumplir con las disposiciones de esta Convocatoria y los Lineamientos del Programa publicados en el Periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas el 14 de febrero 2024.

22. El Municipio signará el Acuerdo Específico correspondiente con el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, y deberá cumplir con todas las obligaciones que en él se establezcan.

23. Gestionar ante la Tesorería Municipal, la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el Impulso al Desarrollo Cultural Municipal Emisión 2024, que permita identificar de manera específica los recursos públicos con fines de transparencia y fiscalización.

24. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el Acuerdo Específico.

25. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria y los Lineamientos que rigen al Programa.

26. La documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

AVISO DE PRIVACIDAD

Sus datos personales quedan
resguardados y protegidos en términos de Ley.
Puede consultar el aviso de privacidad en:

https://izc.mx/RerlYWb

MAYORES INFORMES

Instituto Zacatecano de Cultura
«Ramón López Velarde»,
en la Dirección de Vinculación Estratégica.

TELÉFONO
Conmutador: 01 (492) 92 2 21 84 ext. 132

2024 AÑO DE LA PAZ
ZACATECAS

PIDCM
Programa Impulso
al Desarrollo Cultural
Municipal 2024

CONVOCATORIA